

INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE NEUMÁTICOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RU Y VERTEDERO DE VILLENA.

La entidad VAERSA pretende contratar **LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE NEUMÁTICOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RU Y VERTEDERO DE VILLENA.**

La prestación a contratar se enmarca dentro de la definición de Gestión de residuos, recogida en el artículo 3 letra m) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que incluye la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos.

Por tanto se requiere la gestión de tratamiento de neumáticos en una instalación que debe contar con la tecnología y las autorizaciones administrativas y medioambientales necesarias que le habiliten para desarrollar la actividad solicitada, en los términos señalados en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados en su artículo 27 puntos 1, 2 y 3 y en concreto se requiere la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos codificados con el código LER 16 01 03.

VAERSA no dispone en la actualidad de medios técnicos, materiales ni administrativos para llevar a cabo esta gestión, por lo cual debe recurrir a los servicios de empresas del sector especializadas y relacionadas con el objeto del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 63.3.a) de la referida Ley 9/2017, el presente Informe de insuficiencia de medios deberá publicarse en la Plataforma de Contratación del Estado mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente.

Fdo: Responsable del Pliego